



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0247/09/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3670/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de octubre de 2021

PEDRO MUNGUIA INES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1301/2018 de fecha 15 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"RANCHO SAN PEDRO", Zacapoaxtla, D-21-207-RAN-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 107.663 Metros cúbicos	8	62	69	24587528	24587535
"RANCHO SAN PEDRO", Zacapoaxtla, D-21-207-RAN-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 35.888 Metros cúbicos	3	70	72	24587536	24587538
"RANCHO SAN PEDRO", Zacapoaxtla, D-21-207-RAN-001/16, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 25.121 Metros cúbicos	5	73	77	24587539	24587543
"RANCHO SAN PEDRO", Zacapoaxtla, D-21-207-RAN-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.028 Metros cúbicos	1	78	78	24587544	24587544
"RANCHO SAN PEDRO", Zacapoaxtla, D-21-207-RAN-001/16, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 0.654 Metros cúbicos	1	79	79	24587545	24587545
"RANCHO SAN PEDRO", Zacapoaxtla, D-21-207-RAN-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 10.062 Metros cúbicos	1	80	80	24587546	24587546
"RANCHO SAN PEDRO", Zacapoaxtla, D-21-207-RAN-001/16, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.403 Metros cúbicos	2	81	82	24587547	24587548

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Septiembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0247/09/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3670/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de octubre de 2021

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN


MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 143/16 P

L/MCCP/I/LSC/I'NDM

